



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2887

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2016, que contiene el poder que la compañía extranjera **"NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1326 de 12 de marzo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de marzo de 2012, confiere al ingeniero José Luis Ojeda Ontaneda, de nacionalidad ecuatoriana; así como, la revocatoria de poder en relación al señor Juan Luís Ortiz Cambronero;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2044 de 28 de noviembre de 2016, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 2016, atinentes al poder que la compañía extranjera **"NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"**, de nacionalidad española, confiere al ingeniero José Luis Ojeda Ontaneda, de nacionalidad ecuatoriana; así como, a la revocatoria de poder en relación al señor Juan Luís Ortiz Cambronero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Séptima y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 18 de noviembre de 2016 que contiene el poder y revocatoria que se califican; y, de la protocolización de 2 de julio de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Juan Luís Ortiz Cambronero, que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 18 de noviembre de 2016 en la Notaría Décimo Séptima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al señor Juan Luís Ortiz Cambronero y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 30 de julio de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **"NOEGA**

J. Ojeda

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2887

-2-

SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
"NOEGA INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA"

INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA", de 13 de marzo de 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **28 NOV 2016**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/MGC
Exp. 145523
Tr. 38203-0